



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 12-2021-MPA

Abancay, 27 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTOS:

El Informe N° 128-2021-GAT-MPA, Informe N° 648-2021/SGRRC-GAT-MPA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° señala que las municipalidades provinciales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prevé en su artículo IV del Título Preliminar "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 precisa en su artículo 39° y 42°, que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; estableciendo normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, necesarios para la correcta y eficiente administración municipal.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Abancay, aprobado con Ordenanza Municipal N°028-2010-MPA, señala en su artículo 64° numeral a), sobre las funciones de la Oficina General de Administración Tributaria: "proponer políticas, planes y estrategias para la eficiente recaudación tributaria de la municipalidad"; asimismo, el artículo 66° dispone que la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Control es el órgano encargado de recaudar y captar directamente los diversos impuestos y tasas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2021-CM-MPA de fecha 30 de marzo del 2021, se establece los "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS" a favor de los contribuyentes.

Posterior a ello, mediante Decreto de Alcaldía N°010-2021-MPA de fecha 02 de agosto del 2021, se estableció en su artículo primero, prorrogar hasta el 31 de agosto del 2021 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 06-2021-CM-MPA.

Que, mediante Informe N°128-2021-GAT-MPA, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el mismo que contiene el Informe N° 648-2021/SGRRC/GAT-MPA emitido por la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Control, por el cual solicita la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N°06-2021-CM-MPA desde el 01 de setiembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, con el propósito de incrementar los niveles de recaudación del Impuesto Predial y así garantizar el cumplimiento de la meta del Plan de Incentivos Municipales establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF; así como también, bajar el índice moratorio de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Abancay.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Por tanto, estando en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre del 2021, la vigencia de la Ordenanza Municipal N°06-2021-CM-MPA que establece "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS", prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N°010-2021-MPA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, a través de sus Subgerencias y demás unidades orgánicas competentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, Sub Gerencia de Comunicaciones Social la difusión y publicación del presente decreto en el diario de mayor circulación y en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto de alcaldía, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web y diario de mayor circulación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE